



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

185

MADRID NÚMERO 25

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña María José González Huergo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 25 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 701 de 2011 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña María Isabel Campos Enrique, contra la empresa “Amaval Complutense, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia de fecha 26 de abril de 2012 del tenor literal siguiente:

Sentencia número 212 de 2012

En Madrid, a 26 de abril de 2012.—Vistos por el ilustrísimo señor don Ángel Luis del Olmo Torres, magistrado-juez del Juzgado de lo social número 25 de Madrid, los presentes autos número 701 de 2011, seguidos a instancias de doña María Isabel Campos Enrique, con documento nacional de identidad número 51629770-Z, asistida por la letrada doña Silvia Mañas Cruz, contra la empresa “Amaval Complutense, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, quienes no comparecieron pese a estar citados en legal forma, en reclamación sobre cantidad, en los mismos se ha dictado la siguiente resolución:

Fallo

Que con estimación de la demanda deducida por doña María Isabel Campos Enrique, contra la empresa “Amaval Complutense, Sociedad Limitada”, y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación sobre cantidad, debo condenar y condeno a la empresa “Amaval Complutense, Sociedad Limitada”, a que abone a la actora doña María Isabel Campos Enrique la suma de 1.154,13 euros, más el 10 por 100 de mora legal.

Todo ello sin perjuicio de la responsabilidad legal subsidiaria del Fondo de Garantía Salarial de conformidad al artículo 33.1 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese la presente resolución a las partes, advirtiendo que contra ella no cabe recurso de clase alguna, por razón de la cuantía, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 185 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (“Boletín Oficial del Estado” de 13 de diciembre de 2011).

Así lo pronuncia, manda y firma.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplezamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Amaval Complutense, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 30 de abril de 2012.—La secretaria judicial (firmado).

(03/19.384/12)